

Ico Liquidez

Gobierno Vasco

Recursos disponibles	10.000 Millones €	500 Millones €
Vigencia	Hasta 21/12/2009 O hasta acabar recurso	Hasta acabar el recurso. El GV podría aumentar la cuantía.
Se dirige a	Autónomos y Pymes < 250 empleados Negocio año < 50 Millones € No estar participada por empresa en más del 25% que no cumpla ésta los requisitos de estas ayudas No tener operaciones de mora con Entidades de Crédito	Autónomos y Pymes < 250 empleados Negocio año < 50 Millones € o balance <43 Millones No estar participada por empresa en más del 25% que no cumpla ésta los requisitos de estas ayudas No tener operaciones de mora con Entidades de Crédito Excluidas empresas en crisis Autónomos, estar dado de alta en SS
Situaciones financieras		Inadecuada estructura financiera para su futuro. Fondo Maniobra < 10% pasivo o variación de capital circulante signo negativo en
Pasivo financiero		Proveedores (400, 401, 407) Deudas c/p (520, 521, 524, 525, 527, 528) Importes computables: efectos de los últimos 12 meses y amortizaciones de los siguientes 2 años
Condición		Las operaciones deben estar avaladas por Elkargi u Oinarri. Se sancionará el falseamiento de datos.
Plazo amortización	3 años incluidos 6 meses de carencia del principal	Préstamos: 1 a 3 años (carencia max 1 año) Cuenta Crédito: 1 a 3 años.
Importe max financiable	Empresas : 500.000 € Autónomos : 500.000 €	Mínimo 50.000 € - máximo 600.000 € Mínimo 10.000 € - máximo 200.000 €
Tipo de interés	Fijo, Referencia ICO, más el margen que se aplique. Fijo, Referencia Entidad de Crédito, más el margen que se aplique.	Préstamos : Euribor Trim + 0,60% Cuenta Crédito : Euribor Trim + 0,60%
Márgenes aplicables	1,50 - 2,00 - 2,50 %	SGR, estudio: 0,15% y comisión de 0,50% s/saldo medio anual (si préstamo) o s/saldo medio semestral (si cuenta crédito).
Comisiones	0,40% sobre lo dispuesto	Sin comisiones
Cancelación anticipada	0,50% - 1,00% flat sobre el importe cancelado	Ninguna penalización
Dónde tramitar	Bancos y Cajas concertados	Elkargi u Oinarri
Documentación	La que consideren necesaria los Bancos y Cajas	Solicitud, Poderes, Declaración de plantilla, facturación y balance Certificación de IAE y los de estar al corriente de pago con Diputaciones y SS. Cuentas anuales de 2 últimos ejercicios e Impuesto de Sociedades. Memoria de necesidades de financiación.
Garantías	La que consideren necesaria los Bancos y Cajas: Hipotecarias, Personales, Avales mancomunados o solidarios o aval de SGR (Sociedad de Garantía Reciproca)	La propia viabilidad o capacidad de devolución de las ayudas según análisis de las SGR. También pueden solicitar contragarantías.

Publicación RD Ley 10/2008 de 12/12/2008. BOE 300 de 13/12/2008

Pymes Decreto 230/2008 de 30/12/2008. BOPV nº 6 de 9/01/2009
Autónomos Decreto 229/2008 de 30/12/2008. BOPV nº 6 de 9/01/2009
Convocatoria Pymes. Orden de 7/01/2009. BOPV nº 9 de 14/01/2009
Convocatoria Autónomos. Orden de 7/01/2009. BOPV nº 9 de 14/01/2009

Web www.ico.es

www.euskadi.net

<http://www.elkargi.es>